Quito, 12 ENE. 2005

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/34956/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PETROALPINA S.A.

La compañía PETROALPINA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 15 de diciembre del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 05.Q.IJ.0232 de 14 ENE. 2005

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 100.000,00 Número de Acciones: 100.000, Valor: US$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US$ 200.000,oo.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: El bodegaje, la comercialización, distribución de combustibles, líquidos derivados de los hidrocarburos....

Quito, 14 ENE. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/2038855/tf

nución del plazo de duración, reforma y codificación del estatuto otorgada el 1 de octubre del 2004 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0135 de 11 ENE. 2005.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Diego Sarrade, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, DISMINUCION DEL PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0135 de 11 ENE. 2005. aprobó el cambio de nombre de la compañía BLUE PETROTRAINING S.A. por el de NEOMEDIA S.A., la disminución del plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecuivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION:- Se pone en conocimiento del públcio el cambio de nombre de la compañía BLUE PETROTRAINING S.A., por el de NEOMEDIA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL. El objeto social de la compñía es: a) La prestación de servicios de difusión publicitaria de toda naturaleza, clase y tipo; b) El desarrollo de actividades de publicidad y propaganda en las áreas de creatividad, producción, planeamiento, ejecución y medios; c) La realización de análisis de mercado y asesoramiento comerciall; d) La ejecución de estudios en el ámbito de la publicidad, mercadeo y ventas...".

Adicionalmente, la compañía reforma, entre otros, el siguiente artículo:

"ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Administración y Representación: La compañía será administrada por un directorio, por un Presidente y por un Gerente General. la representación legal de la compañía la ejercerán individualmente el Presidente y el Gerente General dentro de las atribuciones conferidas por estos estatutos."

DURACION: El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados a partir de la fecha de Inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Quito, 11 ENE. 2005.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/2038820/tf

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 586569238 de LUIS SUAREZ del Banco Rumiñahui. Quie tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AR/34967/cc

QUEDA ANULADA
Porpérdida la Libretade de Ahorros No. 581471188 de NORMA PEÑAHERRERA GOMEZ del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AR/34967/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 586213639 de SANDRO LASCANO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AR/34967/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 581275070 de GLORIA CASTILLO GUERRON del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AR/34967/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 586470213 de FLOREMILA MAGNO del Banco Rumiñahui. Quie tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AR/34967/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 581237211 de ANTONIO LOJA del Banco Rumiñahui. Quie tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AR/34967/cc

QUEDA ANULADA

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 608 por el valor $ 80,00 de la Cta. Cte No. 486096704 de GERMAN VALLEJO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AR/34967/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 1057 de la Cta. Cte No. 482038957 de LOS PROFESIONALES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AR/34967/cc

BANCO INTERNACIONAL

Por haberse extraviado se va(n) a anular el(los) siguiente(s) cheque(s), a cargo de la cuenta corriente No. 6500011608 del Banco Internacional S.A.: No. Cheque 1636, 1650. Valor: $ 0.00 Fecha de Giro: xxxx. A la orden de: xxxx
AC/2038873 (1) tf
==========

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 0370601315 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el(los) siguiente(s) formulario(s) de cheque(s). Del número 31 al número 75
AC/2038873 (2) tf
==========

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 0370601315 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el(los) siguiente(s) formulario(s) de cheque(s). Del número 51 al número 50
AC/2038873 (3) tf
==========

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0350716789 del Banco